



SELLO CUARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

A las Diez y Nueve del Mes de Mayo de dho. Año de mil setecientos y Treinta y Ocho. Yo el Sr. Don Juan de ...
 y Consumo de ellas Como tambien la del Cuarto de el
 Sazon y q. Uno de los Capitulo del Ayuntamiento de ...
 Si lo pueblo quisiere en Cauzarse lo execution por el ...
 ficio que resulta de lo comun y de lo particular de ...
 el Ayuntamiento de dha. Piedad de el Sr. Guardiane ha sido
 en el vendam. Comparado sin distincion ni separa
 cion de lo Valor que ayada Pueblo con respecto de lo
 que resulta con fusion q. que no pueda ser como
 unimiento de lo que pertenece distintam. Cada uno
 para y ventura el tanto de dho. Vendam. En conformi
 dad de las Reales Ordenes y q. la Consequencia de lo mande
 dho. Mandador sepase con distincion el Valor y Res
 ta dha. Villa toca y separado haga el dho. D. Alonso el
 tanto y thome en en Cauzam. en dha. Villa q. la dha.
 dos de las de la fabrica de las y Consumo del Sr. Guardiane
 de y Cuarto del Sazon y execution de lo que las ocup
 tadas mercaderias en favor de quien no parte legitima o obligan
 do dha. Villa de la Piedad y satisfacion de las Caudales de
 q. Importaren ambas de las de la Piedad y de lo
 nas q. lo han de percibir, sufriendo en la Piedad dha. Resse
 cutor o en el Receptor con lo salario prevenido en las
 Reales Ordenes obligando q. su seguro lo propio
 de las de dha. Villa renunciando las leyes y de
 rechos que son en favor de este Consejo y sometiendo

